

# Daskapital

---

Política de  
Prevención del  
Blanqueo de  
Capitales y de la  
Financiación del  
Terrorismo



## 1. DISPOSICIONES GENERALES

Este documento, que corresponde a la política de prevención de la implicación en operaciones de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (BCFT), se elaboró de conformidad con la Ley 83/2017, de 18 de agosto, de la República Portuguesa, modificada por la Ley 58/2020, de 31 de agosto. Ley n.º 58/2020, de 31 de agosto, por la que se establecen medidas preventivas y represivas para combatir el blanqueo de capitales de procedencia ilícita y la financiación del terrorismo ("Ley 83/2017"), que transpone al ordenamiento jurídico portugués el Reglamento (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, Ley n.º 97/2017, de 23 de agosto.

Daskapital ha externalizado todos los pagos y movimientos de fondos realizados a través de la Plataforma al proveedor de servicios de pago Mangopay. Esta entidad de pago, inscrita con el número B173459 en el Registro Mercantil de Luxemburgo, está autorizada a recibir, transferir y cobrar fondos en la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo de los Usuarios en moneda electrónica y está supervisada por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero de Luxemburgo (CSSF), está obligada a garantizar, con un alto nivel de rigor, el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley, en particular la Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015 (Directiva revisada sobre servicios de pago, o PSD2), transpuesta al ordenamiento jurídico portugués con la publicación del Decreto-Lei n.º91/2018, de 12 de noviembre, a través de los procedimientos adecuados para combatir y prevenir las operaciones de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, de conformidad con la Ley 83/2017.

El *Compliance Officer* de Daskapital exigirá al proveedor de servicios de pago que cumpla en todo momento sus obligaciones en materia de BCFT.

Daskapital considera que la prevención de operaciones de esta naturaleza requiere esencialmente el conocimiento de los Inversores y Beneficiarios de los proyectos de financiación colaborativa de la Plataforma.

Por lo tanto, en el ejercicio de su actividad, Daskapital ha adoptado un conjunto de mecanismos y procedimientos destinados a prevenir la participación en operaciones de lucha contra el blanqueo de capitales ilícitos y la financiación del terrorismo. Los mecanismos descritos anteriormente deben leerse siempre en conjunto e interpretarse de conformidad con la Ley 83/2017 de la República Portuguesa y los respectivos reglamentos.

## 2. DEFINICIONES

2.1. Salvo disposición en contrario, a efectos del presente Reglamento, los términos y expresiones identificados a continuación tendrán el significado que se indica a continuación:

- a) Beneficiario: lo mismo que Promotor;
- b) Consejo de Administración: significa el Consejo de Administración de Daskapital.
- c) Cliente: se refiere al universo de Promotores e Inversores definido en el presente documento.
- d) Condiciones Generales: se refiere a las Condiciones Generales de la Plataforma Daskapital, cuya aceptación es necesaria para poder utilizarla;



- e) Cuenta: se refiere a la cuenta de un Cliente creada en Daskapital con fines de crowdfunding;
- f) Acuerdos: se refiere a los contratos de préstamo, contratos de servicios, contratos de cesión de crédito, acuerdos generales, condiciones particulares y otros acuerdos legales celebrados en el ámbito de las operaciones de Daskapital y que rigen los acuerdos entre Beneficiarios e Inversores y entre estos últimos y Daskapital;
- g) Daskapital: Das Kapital, Lda. sociedad de responsabilidad limitada, NIF 516 460 730, con capital social de 50.000,00 euros (cincuenta mil euros) y domicilio social en Rua do Pereiro, número 291, Ul, 3720-593 Oliveira de Azeméis, Portugal, dueña de los sitios web/plataformas Daskapital, u otras entidades con las que Daskapital Lda. mantenga una relación de control o de grupo, como sean, Daskapital – Crowdfunding S.A. o Daskapital España S.L.; En ciertos contextos, lo mismo que Plataforma Daskapital;
- h) Daskapital - Crowdfunding S.A.: sociedad anónima, NIF 518 046 478, con capital social de 50.000€ (cincuenta mil euros) y con sede en Rua do Pereiro, número 291, Ul, 3720-593 Oliveira de Azeméis, Portugal, responsable de la gestión y explotación de la Plataforma Daskapital en la prestación de servicios de crowdfunding en virtud del Reglamento (UE) 2020/1503 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de octubre de 2020, bajo la autorización, regulación y supervisión de la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios portuguesa (CMVM), y titular de una licencia de actividad expedida en virtud del citado Reglamento que le permite operar en todos los Estados miembros de la Unión Europea;
- i) Daskapital España S.L.: sociedad limitada, NIF B70627534, con domicilio social en C/. Pintor Sert núm. 1 08760-Martorell (Barcelona) España, encargada de la gestión y explotación de la Plataforma Daskapital en cuanto a la prestación de servicios de financiación alternativa mediante la cesión de créditos (crowdfunding o invoice trading);
- j) Entidad de pago: significa una entidad de pago legalmente autorizada a prestar servicios de pago para las actividades llevadas a cabo por Daskapital;
- k) Inversor: se refiere a la(s) entidad(es) (particulares o personas físicas, PYMES, Empresas, Empresarios Individuales, Asociaciones, Instituciones Públicas o Privadas, otras Organizaciones o Personas Jurídicas) que pretendan realizar inversiones y que hayan creado una cuenta en la Plataforma Daskapital, habiendo aceptado sus Condiciones Generales y su Política de Privacidad y Protección de Datos;
- l) Ley: significa las leyes y reglamentos vigentes aplicables a los proveedores europeos de servicios de crowdfunding a organizaciones;
- m) Plataforma: significa el sistema de información basado en Internet y accesible al público a través de la dirección [www.daskapital.eu](http://www.daskapital.eu), que será operado o gestionado por Daskapital y que, operando de conformidad con la normativa de la UE y demás legislación aplicable, permite a los Promotores presentar Proyectos de Financiación Participativa y propuestas de cesión de créditos para obtener liquidez y financiación de los Inversores;
- n) Proyecto: la actividad o actividades empresariales para las que un Promotor de Proyecto busca financiación a través de una oferta de financiación colaborativa;



- o) Promotor: se refiere a la(s) entidad(es) (PYMES, Empresas, Empresarios Individuales, Asociaciones, Instituciones Públicas o Privadas, otras Organizaciones o Personas Jurídicas y, en algunos casos, particulares o personas físicas) que buscan financiación o liquidez de los Inversores y que han creado una cuenta en la Plataforma Daskapital, habiendo aceptado sus Condiciones Generales y su Política de Privacidad;
  - p) Reglamento 2020/1503: Reglamento (UE) 2020/1503 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de octubre de 2020, sobre los proveedores europeos de servicios de crowdfunding a entidades, y por el que se modifican el Reglamento (UE) 2017/1129 y la Directiva (UE) 2019/1937;
  - q) Usuario: significa lo mismo que Cliente así como cualquier persona que visite los sitios web/Plataformas de Daskapital e interactúe con Daskapital a través de los mismos en el marco de su actividad;
  - r) Mangopay: significa Mangopay, S.A., una empresa registrada con el número B173459 en el Registro Mercantil de Luxemburgo y autorizada a recibir, transferir y recaudar fondos de los Usuarios en moneda electrónica y supervisada por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero de Luxemburgo, con domicilio social en 110 route d'Arlon L-1150 Luxemburgo, con sitio web: [www.cssf.lu](http://www.cssf.lu).
- 2.2. Las demás definiciones utilizadas en este documento se entenderán de conformidad con las Leyes de la República Portuguesa.

### 3. PODERES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- 3.1. El Consejo de Administración es responsable de:
- a) Garantizar que la estructura organizativa de Daskapital permita, en todo momento, la correcta aplicación de las políticas, procedimientos y controles adecuados para la gestión de riesgos;
  - b) Promover una cultura de prevención de la BCFT que englobe a todos los empleados de Daskapital cuyas funciones sean relevantes para la prevención de la BCFT, sustentada en altos niveles de ética e integridad y, en caso necesario, en la definición y aprobación de códigos de conducta adecuados;
  - c) Nombrar al Compliance Officer, garantizando su independencia y el estricto cumplimiento de las condiciones legales;

### 4. COMPLIANCE OFFICER

- 4.1. El *Compliance Officer* tiene encomendadas las funciones derivadas del artículo 16 de la Ley 83/2017, entre las que destacan las siguientes:
- a) Definir y emitir dictámenes sobre políticas, procedimientos y controles para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo;
  - b) Supervisar continuamente la adecuación, suficiencia y actualidad de las políticas, procedimientos y controles en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, proponiendo las actualizaciones necesarias;
  - c) Participar en la definición, el seguimiento y la evaluación de la política de formación interna;



- d) Desempeñar el papel de interlocutor con las autoridades judiciales, policiales y de supervisión e inspección, concretamente cumpliendo con el deber de comunicación establecido en el artículo 43 de la Ley 83/2017 y garantizando el ejercicio de otras obligaciones de comunicación y colaboración.
- 4.2. Daskapital asegura que, en lo que respecta al *Complicance Officer*, se han observado y se observan y cumplen todos los elementos del artículo 16 de la Ley 83/2017.

## 5. Cumplimiento de las obligaciones como plataforma de financiamiento participativo

- 5.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 83/2017, Daskapital garantiza el registro de la siguiente información para cada proyecto:
- a) Identificación completa de los inversores y promotores del proyecto:
  - b) Garantizado a través del proceso de registro de los Inversores y Promotores del proyecto y, especialmente, el proceso de creación del monedero digital (monederos que tendrá Mangopay, el proveedor de servicios de pago).
  - c) El monedero digital necesario para utilizar las funcionalidades de la plataforma Daskapital sólo se activará una vez se haya completado el respectivo procedimiento KYC (Know Your Customer), que cumple con los deberes de identificación. En este sentido, Mangopay cumplirá con el estándar KYC impuesto por la legislación europea, concretamente la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o para la financiación del terrorismo.
  - d) Importes invertidos, individualizados por Inversor y por operación:
  - e) La Plataforma registrará los importes invertidos por cada Inversor en cada operación.
  - f) Fechas de realización de las inversiones, incluidas las fechas de amortización total o parcial:
  - g) Además de las cantidades invertidas por cada Inversor en cada operación, la plataforma registrará la fecha de las inversiones realizadas.
  - h) Identificación completa de las personas que amortizarán total o parcialmente las cantidades invertidas siempre que esta operación no sea realizada por el beneficiario del proyecto.
  - i) El reembolso se realizará siempre mediante transferencia desde el monedero digital del titular del proyecto que tenga en Mangopay, o mediante transferencia desde una cuenta bancaria de la que sea titular el Promotor del Proyecto y que esté asociada a su cuenta en la plataforma, por lo que en cualquier caso siempre deberá ser realizado por el Titular/Promotor del Proyecto;
  - j) Mangopay no aceptará pagos realizados por terceros en nombre de los Promotores.
  - k) Importe de la remuneración percibida individualizado por Inversor:
  - l) La información sobre la remuneración obtenida, concretamente los intereses, por cada inversor y en cada proyecto se registrará y conservará en la plataforma.
- 5.2. Daskapital garantiza que el registro de la información mencionada en el punto anterior se conserva durante un período mínimo de 7 (siete) años.



## 6. SERVICIOS PRESTADOS POR MANGOPAY

- 6.1. Daskapital se beneficiará de los servicios de un proveedor de servicios de pago, a saber, Mangopay, que incluirá la creación y gestión de monederos digitales para los Clientes de Daskapital. En el marco del contrato de servicios entre Daskapital y Mangopay, Daskapital no será la entidad responsable del cumplimiento de las obligaciones de identificación de los Clientes en las relaciones establecidas entre éstos y Mangopay.
- 6.2. Aunque Mangopay lleve a cabo los procedimientos de identificación de los Clientes de Daskapital, en cumplimiento de las obligaciones reglamentarias inherentes a su actividad, Daskapital utilizará el resultado de dichos procedimientos de identificación para sus propios fines. Daskapital será responsable ante la CMVM de los procedimientos de identificación de Clientes, así como de su resultado (en caso de incumplimiento de las obligaciones de identificación a las que está sujeta en virtud de la legislación portuguesa).

## 7. DEBER DE IDENTIFICACIÓN Y DILIGENCIA

- 7.1. Los procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones de identificación y diligencia debida se llevarán a cabo en coordinación entre Daskapital y Mangopay de la siguiente manera:
  - a) Daskapital se beneficiará de los procedimientos de identificación y diligencia debida llevados a cabo por Mangopay, que cumplen con la Ley 83/2017. El procedimiento está automatizado, mediante la integración entre los sistemas de Mangopay y la Plataforma Daskapital. Los procedimientos se llevan a cabo de forma integrada y son transparentes;
  - b) Daskapital es responsable de recopilar toda la información requerida y de conservar toda la información y documentación facilitada por los Clientes durante al menos 7 años;
  - c) La información se compartirá con Mangopay a través de una API;
  - d) Mangopay llevará a cabo los procedimientos de identificación y diligencia debida de forma continuada y de acuerdo con las obligaciones inherentes a su actividad, bajo los estándares establecidos por su respectivo organismo regulador;
  - e) Mangopay compartirá los resultados de los procedimientos de identificación y diligencia debida con Daskapital;
  - f) En caso de sospecha de blanqueo de capitales, Mangopay informará inmediatamente a Daskapital para que se realicen las comunicaciones a las autoridades competentes en los términos previstos en la Ley 83/2017;
  - g) Daskapital es responsable de confirmar, verificar y ajustar el resultado de los procedimientos de identificación y diligencia debida, si es necesario, antes de establecer relaciones comerciales con el Cliente, y en este contexto es responsable ante la CMVM, en los términos de la Ley 83/2017, como entidad gestora de una plataforma de financiación de préstamos colaborativos;



- h) Una vez informado del resultado de los procedimientos de identificación y diligencia debida llevados a cabo, el Cliente podrá decidir continuar o cancelar su registro en la Plataforma Daskapital;
  - i) Daskapital realizará un seguimiento continuo de las actividades llevadas a cabo por Mangopay (reuniones, solicitudes de información, etc.);
  - j) Mangopay informará a Daskapital de cualquier situación irregular;
  - k) Daskapital no podrá divulgar los datos del Cliente, que deberán mantenerse confidenciales, salvo en el caso de su comunicación a las autoridades competentes, en el caso de transacciones sospechosas, y a Mangopay, en el caso de servicios de pago, salvaguardando adecuadamente la privacidad y protección de los datos transmitidos.
- 7.2. Información que debe recopilarse para el cumplimiento de las obligaciones de identificación y diligencia debida:
- a) En el caso de las personas físicas: correo electrónico, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección y país de residencia permanente, número de identificación fiscal (o, si no tiene número de identificación fiscal, el número equivalente expedido por una autoridad extranjera competente), profesión y empleador (si lo tiene), y un documento de identidad original válido con fotografía (documento nacional de identidad o permiso de conducir o permiso de residencia para residentes en la UE o pasaporte para residentes en la UE y no residentes en la UE).
  - b) En el caso de personas jurídicas: nombre, objeto, número de identificación de la persona jurídica, dirección completa del domicilio social y país de constitución, identidad de los representantes legales (según el apartado anterior), documento de antecedentes penales, identidad de los titulares de participaciones en el capital y derechos de voto iguales o superiores al 25 por 100, e identidad de los miembros del consejo de administración (u órgano equivalente), así como de otros altos cargos relevantes con facultades de dirección, y se solicitan los estatutos o escritura de constitución de la entidad, el registro mercantil y el documento de declaración de titularidad real.
- 7.3. Teniendo en cuenta la actividad desarrollada por Daskapital, los procedimientos de identificación y diligencia debida suponen que la contratación con todos los Clientes se realiza a distancia.

## 8. EVALUACIÓN Y ADAPTACIÓN AL RIESGO

- 8.1. Los procedimientos adoptados para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, incluidos los procedimientos para cumplir los deberes de identificación y diligencia establecidos en el presente documento, podrán adaptarse, tanto en su naturaleza como en su alcance, en función del riesgo asociado al tipo de cliente, la relación comercial, la transacción y el origen o destino de los fondos.
- 8.2. Para ello, la información sobre los clientes y las operaciones a realizar se somete a un proceso de evaluación del riesgo, que incluye criterios relativos al riesgo país o geográfico, sector de actividad, riesgo asociado al cliente, riesgo asociado a la transacción, especialmente su valor, riesgo asociado a la operación, entre otros criterios, dando lugar



a un perfil de riesgo.

- 8.3. La evaluación del riesgo influye en la naturaleza y el alcance de las obligaciones de identificación y diligencia, y Daskapital debe actuar con una diligencia reforzada o simplificada en función del grado de riesgo de que se trate.
- 8.4. Cuando se detecten indicios de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo y existan sospechas de estas prácticas, deberá activarse el procedimiento de comunicación previsto en el artículo 144.4 de la Ley 83/2017.

- 8.5. La evaluación del riesgo tiene en cuenta la implicación de:

#### 8.5.1. Países de riesgo

- a) La residencia u origen de los fondos sea o provenga de un país identificado como de alto riesgo y con deficiencias estratégicas en materia de lucha contra el BCFT, países con centros productores de drogas, países considerados paraísos fiscales o con débil prevención, o países en situación de guerra o conflicto interno de carácter revolucionario, entre otros factores relacionados con el país de residencia u origen de los fondos utilizados para la inversión que deban ser observados conforme a las buenas prácticas y que puedan ser relevantes en esta materia.
- b) En el marco del objetivo de Daskapital de garantizar la integridad y legalidad de las operaciones realizadas a través de sus servicios, Daskapital aplica un conjunto de restricciones y prohibiciones específicas en función del país de origen de las contrapartes o fondos, y no acepta contrapartes y fondos procedentes de los países enumerados, en cada momento, en el Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2016/167.

#### 8.5.2. Actividades de riesgo

- a) Actividades realizadas por o en nombre de entidades o individuos incluidos en listas de sanciones internacionales. Estas listas pueden consistir en embargos generales sobre países, flujos, tipos de transacciones y partes, pero también en listas de individuos, entidades o países implicados o potencialmente implicados en actos de terrorismo o en su financiación;
- b) Actividades ilegales en las jurisdicciones en las que Daskapital opera o tiene previsto operar, incluidas actividades que pueden parecer legítimas pero que se establecen para eludir prohibiciones o restricciones legales o reglamentarias;
- c) Las actividades consistentes en el establecimiento de un "acuerdo transfronterizo", tal como se define en la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, así como cualesquiera otras actividades establecidas con el objetivo de cometer o facilitar la evasión fiscal, el fraude fiscal o la elusión fiscal;
- d) Actividades que requieran que Daskapital preste servicios a personas o entidades establecidas fuera del EEE o fuera de los países o jurisdicciones en los que Daskapital esté legalmente autorizada a realizar negocios, a menos que esto se haga sobre una base auxiliar o de solicitud inversa.
- e) Cualesquiera otras actividades que se realicen con la finalidad o en relación con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, incluida su facilitación. Empresas de importación/exportación, empresas de gestión de activos,



gestores de patrimonios no financieros, empresas de remesas, empresas patrimoniales y otras actividades que, según las buenas prácticas y a la luz del caso concreto, deban ser observadas.

- f) Como parte del objetivo de Daskapital de garantizar la integridad y legalidad de las operaciones realizadas utilizando sus servicios, y de conformidad con la normativa pertinente, Daskapital aplica un conjunto de restricciones y prohibiciones específicas del sector de actividad de las contrapartes disponibles en <https://mangopay.com/prohibited-businesses>.

## 9. PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS (PEP)

- 9.1. Una PEP es una persona física que ocupa o ha ocupado, en los últimos 12 (doce) meses, un alto cargo político o público o que es un familiar cercano o que se sabe que tiene estrechas relaciones corporativas o comerciales con esa persona (en los términos de la Ley nº 83/2017, de 18 de agosto).
- 9.2. Cuando proceda, deberán tomarse medidas para evaluar o detectar las cualidades de "persona del medio político", "familiar próximo" y "persona reconocida como estrechamente vinculada" antes de que se establezca la relación comercial, cuando se realicen transacciones ocasionales o durante el transcurso de la relación comercial.
- 9.3. En caso de que las contrapartes sean identificadas como PEP antes del establecimiento de la relación de negocios, al realizar transacciones ocasionales o que hayan adquirido la condición de PEP después del establecimiento de la relación de negocios, el establecimiento de la relación de negocios, la realización de la transacción ocasional o la continuación de la relación de negocios es analizada y aprobada por el Compliance Officer.
- 9.4. Cuando se establecen relaciones comerciales o se realizan transacciones ocasionales con PEP, se solicita información sobre el origen de los activos y fondos implicados en la operación.

## 10. OTROS DEBERES DE DILIGENCIA

- 10.1. Los empleados de Daskapital o el *Compliance Officer* deberán, en su caso, en función del grado de riesgo asociado a cada Cliente:
  - a) Tomar las medidas oportunas para conocer la estructura de propiedad y control del Cliente, cuando se trate de una persona jurídica o de un centro de intereses colectivos sin personalidad jurídica;
  - b) Obtenga información sobre la finalidad y la naturaleza prevista de la relación comercial;
  - c) Obtener información, cuando lo justifique el perfil de riesgo del Cliente o las características de la operación, sobre el origen y destino de los fondos manejados en el ámbito de una relación de negocios o al realizar una transacción ocasional;
- 10.2. Los empleados o el *Compliance Officer* deben recopilar la información y los elementos anteriores mediante solicitudes específicas de documentación.

## 11. Deber de denegación

- 11.1. Daskapital se niega a realizar cualquier operación, entablar una relación comercial o realizar cualquier transacción ocasional, siempre que:



- a) El Cliente o sus representantes no facilitan la información solicitada para la identificación o el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida;
- b) Conocer o sospechar que las operaciones están relacionadas con la comisión de los delitos de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

## 12. DEBER DE RETENCIÓN

### 12.1. Normas generales

- a) Las copias o referencias de los documentos que acrediten el cumplimiento del deber de identificación y diligencia deberán conservarse durante un período de 7 (siete) años desde que se haya producido la identificación o, en el caso de relaciones comerciales, desde que haya finalizado la relación.
- b) Los originales, copias, referencias o cualquier otro soporte duradero con la misma fuerza probatoria de los justificantes y registros de las operaciones deberán conservarse siempre de forma que permitan la reconstrucción de la operación, durante un plazo de 10 (diez) años desde su ejecución, aunque, en el caso de una relación comercial, ésta ya haya finalizado. Este archivo debe ser gestionado por el *Compliance Officer*.

## 13. OBLIGACIÓN DE COMUNICAR OPERACIONES SOSPECHOSAS Y MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

- 13.1. Dentro de la estructura organizativa, el *Compliance Officer* es el responsable de la coordinación de los procedimientos de control interno en materia de blanqueo de capitales, en concreto de la centralización de la información sobre hechos considerados sospechosos, así como de la respectiva comunicación al Departamento Central de Investigación y Actuación Penal de la Fiscalía General del Estado y a la Unidad de Inteligencia Financiera, en los casos en que deba producirse, a través de los canales de comunicación definidos por esta última.
- 13.2. Todos los empleados están informados y sensibilizados sobre la legislación en materia de blanqueo de capitales de procedencia ilícita y financiación del terrorismo recogida en la Ley 83/2017 y demás normativa.
- 13.3. Las informaciones u operaciones sospechosas deben comunicarse inmediatamente y deben referirse a hechos de actualidad para que puedan investigarse eficazmente.
- 13.4. Las comunicaciones a las autoridades competentes deben seguir los modelos e instrucciones exigidos por la autoridad competente.

## 14. DEBER DE ABSTENCIÓN

- 14.1. Los empleados deben abstenerse de realizar cualquier operación cuando sepan o sospechen que está relacionada con la comisión de delitos BCFT.
- 14.2. El *Compliance Officer* deberá informar inmediatamente al Departamento Central de Investigación y Acción Penal de la Fiscalía General del Estado y a la Unidad de Inteligencia Financiera de que se ha abstenido de llevar a cabo la operación.

## 15. DEBER DE COOPERACIÓN

- 15.1. Los empleados de Daskapital deberán prestar con prontitud la colaboración requerida por el Departamento Central de Investigación y Actuación Penal de la Fiscalía General del



Estado, por la Unidad de Inteligencia Financiera para el ejercicio de sus funciones, por la autoridad judicial encargada de dirigir la investigación o por las autoridades competentes para supervisar o controlar el cumplimiento de las funciones previstas de acuerdo con sus respectivas competencias legales.

15.2. Para ello, Daskapital es responsable de:

- a) Responder íntegramente, en el plazo establecido y a través de un canal seguro que garantice la plena confidencialidad de la información facilitada, a las solicitudes de información dirigidas a determinar si mantienen o han mantenido, en los últimos 10 (diez) años, relaciones de negocios con una determinada persona física o jurídica o centro de intereses colectivos sin personalidad jurídica, y cuál es la naturaleza de dichas relaciones;
- b) Poner a disposición, íntegramente y en los plazos previstos, toda la información, aclaraciones, documentos y elementos que se les soliciten;
- c) Permitir el acceso a distancia a dicha información, documentos y elementos, siempre que se solicite y dentro del plazo establecido al efecto;
- d) Cumplir, en los términos y plazos previstos, con las obligaciones de información periódica establecidas en la normativa sectorial;
- e) Enviar, íntegramente y en los plazos establecidos, cualquier otra información solicitada de forma periódica o sistemática, con independencia de la existencia de un deber de comunicación;
- f) Cooperar plena y puntualmente con las autoridades sectoriales en el ejercicio de su actividad inspectora, a saber:
  - g) Abstenerse de cualquier negativa ilegítima o comportamiento obstruccionista;
  - h) Facilitar la inspección de cualquier local utilizado, incluso por terceros, para el ejercicio de su actividad y servicios conexos;
  - i) Garantizar el acceso directo y facilitar el examen in situ de la información, independientemente de su soporte;
  - j) Facilitar copias, extractos o transferencias de toda la documentación requerida;
  - k) Garantizar la asistencia y la plena cooperación de cualquier representante o empleado que deba ser oído por la autoridad inspectora, cualquiera que sea la naturaleza de su relación;
  - l) Cumplir puntualmente y en los plazos establecidos, las determinaciones, órdenes o instrucciones que se les dirijan;
- m) Informar sobre el estado de aplicación de las recomendaciones que les han sido dirigidas.

## 16. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

- 16.1. Ninguno de los empleados o proveedores de servicios de Daskapital podrá revelar al Cliente o a terceros que ha transmitido comunicaciones legalmente exigidas o que está en curso una investigación penal.
- 16.2. No constituye incumplimiento del deber establecido en el párrafo anterior la revelación de información que legalmente corresponda a las autoridades supervisoras o inspectoras de las funciones establecidas en esta ley, incluidos los organismos profesionales reguladores de las actividades o profesiones sujetas a esta ley.
- 16.3. Lo dispuesto en el párrafo primero tampoco impide la revelación de información, a efectos de prevenir el BCFT, en cumplimiento de los deberes de comunicación y cooperación, en los términos y a los efectos del artículo 56 de la Ley 83/2017.



## 17. DEBER DE CONTROL

- 17.1. Las políticas de BCFT de Daskapital serán revisadas anualmente, antes del 31 de marzo de cada año, por el *Compliance Officer*, quien deberá presentar al Consejo de Administración, dentro de dicho plazo, propuestas de modificación en la medida en que parezcan adecuadas para el cumplimiento de los fines respectivos.

## 18. DEBER DE FORMACIÓN

### 18.1. Medidas adoptadas por Daskapital

- a) Daskapital adopta todas las medidas necesarias para garantizar que sus directivos y empleados, cuyas funciones guarden relación con la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, tengan un conocimiento adecuado de las obligaciones impuestas por la legislación y normativa vigentes en esta materia. En este sentido, la contratación de empleados directamente responsables del desempeño de funciones relacionadas con la prevención de operaciones de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo irá precedida de una evaluación de su idoneidad, conocimientos y capacidad técnica para el desempeño de dichas funciones.
- b) Las medidas previstas en el párrafo anterior incluyen programas específicos y periódicos de formación interna, impartidos por el *Compliance Officer* o por terceros cualificados al efecto, adecuados a cada sector de actividad, que permitan a sus destinatarios reconocer las operaciones que puedan estar relacionadas con la comisión de dichos delitos y actuar conforme a lo dispuesto en esta Ley y en su reglamento.

## 19. PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- 19.1. De conformidad con las Condiciones Generales de Uso, los Usuarios son responsables de toda la información y documentos introducidos en la plataforma. Este deber incluye la responsabilidad por la exactitud, veracidad y exhaustividad de toda la información facilitada y solicitada, en particular la información necesaria para identificar a los Clientes, sus representantes y beneficiarios efectivos.
- 19.2. En este contexto, los Clientes también son responsables de actualizar todos los datos, información o documentos relativos a su perfil y contenidos en la Plataforma siempre que se produzca un cambio o los datos y documentos caduquen.
- 19.3. Daskapital, a través de sus propios medios y, en situaciones específicas, a través de Mangopay, comprueba sistemáticamente los períodos de validez de los documentos de identificación del Cliente y, en el caso particular de las personas jurídicas, de sus representantes y beneficiarios efectivos.
- 19.4. Daskapital utiliza mecanismos para controlar la antigüedad de los datos introducidos en la plataforma con el fin de identificar la información que requiere verificación o actualización.
- 19.5. En aquellas situaciones en las que la validez de los datos y/o documentos presentados caduque o su antigüedad así lo recomiende, Daskapital solicitará la actualización inmediata de los documentos identificativos, suspendiéndose en caso contrario las cuentas de los Clientes afectados y no pudiendo realizar inversiones, solicitar financiación, transar fondos desde y hacia sus cuentas, pudiendo incluso prohibirse el acceso a la cuenta en la Plataforma.



# Daskapital

19.6. Además, Daskapital envía una comunicación a sus clientes cada 24 meses aproximadamente, advirtiéndoles de la importancia y necesidad de actualizar sus datos y documentos de identificación.

## 20. PROTECCIÓN EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

20.1. La información facilitada de buena fe por Daskapital, en cumplimiento de los deberes de comunicación, abstención y colaboración, no constituye infracción de ningún deber de secreto legal, reglamentario o contractual, ni implica responsabilidad de ninguna clase para el prestador.

Última actualización: 7 de Octubre de 2024

